

Exp.26-2016

AUDIENCIA DE CONCILIACION

Folio No. 1 37
Treinta y siete

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las diez de la mañana, día y hora en que se celebró la presente audiencia.

Presentes en este Ente Regulador de los Servicios de Agua y Saneamiento (ERSAPS) los señores Eulalio Mendoza y Clementio Cruz, , quienes son mayores de edad, hondureños y de este domicilio, actuando en su en su condición de Presidente y vice-presidente de la Junta Administradora de Agua de la Comunidad de la Concepción, Alubaren del Distrito Central y las señoras Julia Godoy Mendoza y Agustina Mendoza con tarjeta de identidad números por su orden **0802-1980-00124**, **0802-1992-00135**, quienes son mayores de edad y de este domicilio, , en su condición de Representantes Legales del señor Felipe Baca Godoy , cedida que le fue la palabra a la señor **EULALIO MENDOZA** , manifiesta: Que Ratifica el reclamo presentado ante El ERSAPS.

- Se hizo entrega de examen de Análisis de Agua, extendido por la secretaria de salud, especificando que el Agua no es apta para el consumo humano.
- Presento plano especificando que el señor Felipe Godoy ha cercado el predio de área protegida cerca de represa, para mantener Ganado.
- Se presentó reclamo a el ERSAPS porque el señor Felipe no cumplió con el acuerdo firmado en fecha ocho de Mayo según acta número 18 del libro de Registro de Denuncias de la Dirección Municipal de Denuncias y volvió a fumigar, según informe presentado por Regidor número 6.

Manifiesta **LA SEÑORA JULIA GODOY MENDOZA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE DEL SEÑOR FELIPE GODOY.**

- Queremos llegar a un acuerdo.
- Anteriormente hemos tenido diálogos, el señor Felipe jamás se ha apropiado de terrenos que no son de él.
- El señor Felipe acepto un muro que construyo la J.A.A, en su propiedad.
- Existió una reunión con la J.A.A. por la construcción del muro, solicitando la indemnización el terreno y la J.A.A. dice que no hay fondos para indemnizar así mismo se llegó a un acuerdo que el señor Felipe Baca no volvería a fumigar lo cual se ha cumplido.

Se recibió la SIGUIENTE DOCUMENTACION:

Análisis de examen de Agua.

1. plano especificando que el señor Felipe Godoy ha cercado el predio
2. Copia de Acta número 18 del libro de registro de denuncias de la Dirección Municipal de Justicia.

3. Documento Privado de propiedad del predio del señor Felipe Godoy.

EL SEÑOR RAMON ANTONIO CHEVEZ EN SU CONDICION T.R.C.

Folio No. (38)
Treinta y ocho

Entrega informe de inspección.

: **POR TANTO EL ENTE REGULADOR RESUELVE** : Que en cumplimiento al auto ordenado en fecha 29 de Noviembre del presente año, se cito a las partes involucradas a una audiencia de Conciliación a las 10:00am en las oficinas del ERSAPS la misma se llevo a cabo en el lugar dia y fecha señalado **PRIMERO:** señoras Julia Godoy Mendoza y Agustina Mendoza , en su condición de Representantes Legales del señor Felipe Baca Godoy se comprometieron a no mantener animales ni fumigar dentro del área donde se encuentra la fuente de Agua, ratificando ellas , que por situaciones de subsistencia de su señor padre Felipe Godoy Baca siempre realizaran sus cultivos de milpas bajo tratamientos naturales y no fumigar con químicos dañinos a la salud que van a en detrimento de una población de 400 personas que viven dentro de la Comunidad de la cual se abastecen del servicio de Agua de la Junta Administradora.- Asi mismo ratificar que no están en condiciones de vender parte del predio en donde se encuentra la fuente de Agua ya que por Derecho tienen su documento de Propiedad que los acredita como dueños.- **SEGUNDO:** Por parte de la Junta Administradora de Agua se determinó que no habiendo llegado a ningún arreglo de Conciliación con relación a la venta del predio donde se encuentra la fuente de Agua procederán a ejercer su Derecho de Dominio ante las Instancias Judiciales. **TERCERO:** Se le obliga a Junta Administradora de Agua que clore el Agua para efecto de evitar contaminación.

Eulalio mendoza

EULALIO MENDOZA

Clementio Cruz

Clementio Cruz

Agustina

Agustina Mendoza

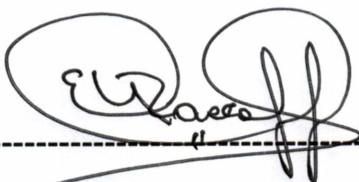
Folio No. (39)
treinta y nueve

Julia G. M.

Julia Godoy Mendoza

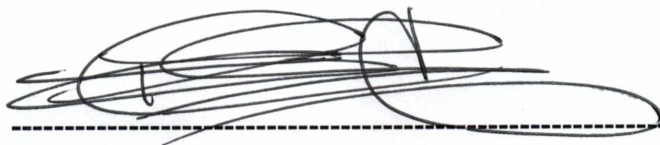


Antonio Chevez



ABOGADA ELSY URCINA RASKOFF

Asesora Legal



ABOGADA ROSA ISBELA SANTOS AGUILAR

Asistente de Asesoría Legal